



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 053-2023-CU-UNAP  
Iquitos, 18 de abril de 2023**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 17 de abril de 2023, que acordó aprobar el Cuadro de plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II semestre académico 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021 y su modificación con Resolución del Consejo Universitario N° 067-2022-CU-UNAP, del 20 de junio de 2022, se aprueba el "Reglamento de Admisión a la Docencia Universitaria en condición de contratado en la categoría DC A (1, 2, 3), DC B (1, 2, 3) y jefes de práctica en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", y modificación del artículo 4°, literal a. del artículo 20°, y artículos 30° y 31°, respectivamente, el mismo que consta de treinta y seis (36) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, cuatro (04) disposiciones transitorias, dos (02) disposiciones finales, ocho (08) anexos y tres (03) tablas;

Que, el Reglamento establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos de evaluación para la admisión como docente en condición de contratado en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al artículo 80°, inciso 3) establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 204°, inciso c) del Estatuto de la UNAP;

Que, en el referido Reglamento respecto al trámite de plazas y convocatoria en el artículo 6° señala: "Los Departamentos Académicos hacen llegar al Decanato de su facultad el requerimiento de plazas docentes adjuntando la carga académica completa que lo sustenta. Las facultades, con la participación de su Consejo de Facultad, elevan el requerimiento al Vicerrectorado Académico y son remitidas a la Alta Dirección de la UNAP para determinar el número de plazas según disponibilidad presupuestal; luego del cual son aprobados en el Consejo Universitario";

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento prescribe que "El Consejo Universitario, previa aprobación de las plazas, autoriza a las facultades la implementación del concurso de cátedra correspondiente (Art. 108°, inciso g. del Estatuto de la UNAP); proceso que es conducido por una Comisión de Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes de cada facultad en aplicación del presente reglamento";

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 17 de abril de 2023, acordó aprobar el Cuadro de plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II semestre académico 2023, el mismo que consiste en setenta y dos (72) plazas;

Que, es atribución del Consejo Universitario según el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, "nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas; y atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos";

Que, el literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP, establece que es atribución del Consejo de Facultad "Proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos";

De conformidad con el inciso g) del artículo 108°, literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,



# UNAP

## Consejo Universitario

### Resolución del Consejo Universitario N° 053-2023-CU-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cuadro de plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II semestre académico 2023, el mismo que consiste en setenta y dos (72) plazas, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD	CATEGORÍAS											TOTAL
	PPDE	PPTC	ASDE	ASTC	ASTP	AXDE	AXTP	DC B1	DC B2	DC B3	JPTC	
FACULTAD DE AGRONOMÍA	1		2								1	4
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	3		2	1	2	1	2	1				12
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES											1	1
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS	6	3	7	1	1	1	1	12	2	2		36
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS					1							1
FACULTAD DE ENFERMERÍA	1	1	1									3
FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS							1	2		1		4
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA			1					1	1	1		4
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	1						1					2
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA		1		2								3
FACULTAD DE ZOOTECNIA			1						1			2
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>72</b>

PPDE= Profesor Principal a Dedicación Exclusiva  
 PPTC= Profesor Principal a Tiempo Completo  
 PPTP= Profesor Principal a Tiempo Parcial  
 ASDE= Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva  
 ASTC= Profesor Asociado a Tiempo Completo  
 ASTP= Profesor Asociado a Tiempo Parcial  
 AXDE= Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva  
 AXTC= Profesor Auxiliar a Tiempo Completo  
 DC A2 DC B2  
 DC A3 DC B3  
 JPTC= Jefe de Practica a Tiempo Completo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a las Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comprendidas en el artículo precedente la implementación del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes, para el I y II semestre académico 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Vicerrectorado Académico supervisar el desarrollo de las actividades que se implementaran en el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes de las Facultades Académicas comprendidas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL